

ACTA DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PRÁCTICUM DEL GRADO EN DERECHO CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Siendo las 12:10 horas del día 10 de septiembre de 2018, se inicia la reunión del Grupo de Trabajo del Prácticum del Grado en Derecho, siguiendo el cronograma de actuaciones y el procedimiento para la tramitación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Derecho, aprobado por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018. Preside el Sr. Decano y actúa como secretaria la vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación, que levanta acta de esta reunión. Asisten a la reunión los miembros de dicho Grupo de Trabajo que se relacionan más abajo.

Toma la palabra el Sr. Decano haciendo referencia al sistema actual de prácticas del Grado en Derecho. Aclara que la DEVA destacó en su informe que los alumnos estaban satisfechos con las prácticas internas porque se basaban en casos reales y no realizaban prácticas de ese tipo a lo largo de la carrera. Por tanto, lo que los estudiantes reclaman realmente son prácticas externas. El Sr. Decano explica que el modelo actual de prácticas fue una solución de compromiso por la necesidad de ajustar los créditos, con la expectativa de cambiar al sistema de prácticas externas en cuanto fuera posible, según él mismo entendió en 2009, como miembro que era de la Junta de Centro. El concepto de prácticas externas es muy amplio, pero, en cualquier caso, el alumno tiene que salir fuera del Centro para realizarlas y debe tener un tutor externo que ha de emitir un informe y un tutor académico en el propio Centro que es quien califica. Esto implica realizar convenios con empresas, despachos, instituciones públicas (Audiencia, Hacienda, Inspección de Trabajo...) que debe firmar la Universidad, siendo tarea importante localizar los tutores externos. En este sentido, hay cierto camino recorrido con el Máster de Abogacía, pero se trata de hacer prácticas no solo para el ejercicio de la abogacía, ya que para eso está el Máster, sino para toda la formación jurídica.

El Sr. Decano precisa que la finalidad de la reunión, según la convocatoria remitida a las áreas interesadas, es discutir el modelo de Prácticum, teniendo en cuenta que han de realizarse prácticas externas. El objetivo inmediato sería diseñar el modelo en términos generales, los contenidos, la forma de evaluación, las competencias... para cumplimentar la correspondiente ficha, ya que el modelo final se pondrá en funcionamiento en el curso en el que se vaya a realizar el Prácticum. La idea inicial es que haya un tutor o dos por cada área implicada en las prácticas, pero que esto estará en función del número de alumnos en prácticas.

Informa el Sr. Decano que un posible modelo sería que los alumnos puedan optar por realizar las prácticas sobre una materia concreta (Derecho civil, mercantil, penal, laboral...), adjudicándolos al área correspondiente, aunque esto limitaría las prácticas a un solo ámbito. Por supuesto cabe también este modelo con el más abierto de realización de prácticas multidisciplinares. Expone otra alternativa, la propuesta por la profesora Mayte Echezarreta que podría facilitar la tarea del tutor externo: autoformulación de un caso práctico por el alumno que revisa y rediseña el tutor académico, se resuelve por el alumno y se plantea y discute la solución con el tutor externo en una sola sesión.

A continuación, el Sr. Decano cede la palabra a los asistentes.

En representación del área de Derecho Internacional Privado, la profesora Mayte Echezarreta pone de manifiesto que uno de los principales problemas de las prácticas externas es absorber alumnos en despachos e instituciones porque no están organizados para ello, por lo que habría

que facilitarles la tarea. Por este motivo plantea que el despacho o institución sepa exactamente el tiempo que va a dedicar y solo tenga que debatir el caso. Esto exigiría una labor cooperativa entre el tutor académico y el operador jurídico. Considera que en lugar de entregar al alumno un caso práctico, le resultaría más motivador plantear y diseñar él mismo el supuesto práctico que probablemente esté basado en la experiencia personal. El tutor académico debe valorar el caso y reconducirlo a las áreas implicadas y tiene que darle un esbozo de la técnica para su resolución que será completada por el tutor externo desde su perspectiva profesional en la sesión establecida para ello. A continuación, la profesora Echezarreta pregunta qué posibilidad habría de engarzar las prácticas con la clínica jurídica. El Sr. Decano le responde que es compatible, pero hay que ponerlo en funcionamiento y señala que hay instituciones (sobre todo no gubernamentales) ya interesadas. La clínica jurídica tiene funciones fundamentalmente docentes. Sería una forma de hacer las prácticas que no habría que introducir en la memoria de verificación. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todos los alumnos ni profesores están interesados en la clínica jurídica y, además, los grupos de alumnos deben ser reducidos y la confidencialidad forma parte del entramado.

El profesor Antonio Márquez, como representante del área de Derecho del Trabajo, ve positivo que haya varias opciones para las prácticas externas y que se configure un itinerario para el alumno. Afirma que la idea propuesta por la profesora Echezarreta facilitaría el desarrollo de las prácticas.

Como representante del área de Derecho Constitucional, el profesor Antonio Javier Trujillo pregunta cómo funcionan las prácticas en Criminología. La profesora María Luque, como coordinadora de dichas prácticas explica que hay varios convenios de colaboración (con la policía, agencias de detectives...) y los alumnos eligen y se le asigna el tutor externo (que no está remunerado) en función de la nota. Tienen tutor académico y profesional y deben realizar entre noventa y cien horas de presencia externa en cada entidad (aunque en algunos casos hacen menos y en otros más) más la memoria (en total 150 horas de trabajo para el estudiante). Se trata de que haya una cierta especialización y que los operadores sean los mismos.

A continuación, interviene la profesora Leticia Fontestad del área de Derecho Procesal, señalando que el sistema de Criminología es muy bueno. El tutor académico hace un seguimiento y luego cada uno (tutor académico, externo y alumno) hace su memoria, siendo lo más complicado poner la nota sobre la base de la memoria del alumno y del informe del tutor externo.

El profesor Trujillo pregunta por qué no están todas las áreas presentes en la reunión. El Sr. Decano responde que, al tratarse de prácticas jurídicas, no tiene lógica que estén presentes áreas como Historia del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico, Economía, Filosofía o Ciencia Política, sino solo las áreas a las que están adscritas las actuales prácticas. Al respecto, la profesora Fontestad considera que el alumno hace la práctica con el tutor externo y el académico supervisa, por lo que sería indiferente el área. De esta forma, habría más tutores y no se sobrecargarían determinadas áreas. El Sr. Decano insiste en que, en su opinión, no tiene sentido que unas prácticas externas de tipo profesional estén tutorizadas por profesores de las mencionadas áreas.

En representación del área de Derecho Civil, la profesora Ana Cañizares se muestra de acuerdo con que las prácticas externas se adscriban a las áreas actuales. Cree que si Criminología funciona bien se podría hacer un sistema similar con compartimentos estancos, siendo importante la conexión de los profesores con los tutores externos. El mayor peso de las prácticas

debe estar fuera del Centro. Recuerda que el Prácticum en Trabajo Social funciona muy bien y desde hace muchos años.

El profesor Octavio García, del área de Derecho Penal, comparte la opinión de la profesora Cañizares. Indica que hay que tener en cuenta la experiencia de Criminología y de los Másteres. El alumno debe aprender lo que hace el operador externo. A su entender, son muy importantes los convenios, siendo más complicado realizar convenios con las instituciones públicas. Por otra parte, el sistema de prácticas externas ayuda a mejorar la tasa de inserción laboral. La profesora Ana Prieto, también del área de Derecho Penal, aclara que en Universidades extranjeras todo el Prácticum es externo y tiene mucho peso y mayor duración.

Pregunta la profesora Echezarreta si la responsabilidad externa es nominativa. Se le responde en sentido afirmativo, de modo que el despacho asigna a un tutor persona física y en un mismo despacho el alumno puede pasar por varias áreas, pero solo tendrá un tutor.

El Sr. Decano insiste en la importancia de especificar en el convenio las tareas a realizar para evitar abusos.

En representación del área de Derecho Financiero, toma la palabra el profesor Ignacio Cruz quien está de acuerdo con el modelo planteado de prácticas externas. Señala como principal problema el elevado número de alumnos que dificulta que sean absorbidos por despachos e instituciones. Al respecto, el Sr. Decano indica que habrá que ver si funciona el sistema y si se pueden absorber todos los alumnos. En el Máster de Abogacía los 160 alumnos tienen sitio. Aproximadamente, estaríamos hablando de 250 alumnos de Grado. Continúa el profesor Cruz advirtiéndole que habría que facilitar mucho la actuación del tutor externo. También ve difícil que el alumno cumpla las horas propuestas. Pregunta si el objetivo de la reunión es definir el modelo o si se van a permitir varias modalidades. El Sr. Decano le responde que el modelo habrá que decidirlo cuando se vaya a poner en práctica. Además, se va a preguntar a los alumnos si quieren formación íntegra y general o específica en algunas materias y habrá que hacer un protocolo para asignar a los estudiantes a las prácticas.

El profesor Octavio García manifiesta que, con el sistema de prácticas externas, el alumno va a trabajar y, además, supone una ayuda para el tutor externo, facilitándole el trabajo con la excepción, tal vez, de la Administración Pública. Por tanto, ambos sacan rendimiento. Refiere la posibilidad de que el alumno traiga un tutor conocido siempre que se firme un convenio y el tutor se comprometa por el tiempo que dure dicho convenio.

El Sr. Decano afirma que no debería haber problema para hacer las prácticas fuera de Málaga siempre que haya convenio.

Cerrado el turno de intervenciones, el Sr. Decano agradece la participación de los asistentes, resumiendo las conclusiones alcanzadas:

- Las prácticas son externas
- Cabría la posibilidad de diversificar las prácticas: general o multidisciplinar (se les podría adjudicar cualquier tutor) y especializada (se le asignaría un tutor del área correspondiente).
- Habría unos 200-250 alumnos, por lo que se podrían necesitar entre uno y tres tutores por área.

ASISTENTES

Juan José Hinojosa Torralvo (Decano)

Patricia Zambrana Moral (Vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación)

María del Carmen Luque Jiménez (Vicedecana de Prácticas, Orientación e Igualdad)

María Leticia Fontestad Portales (Área de Derecho Procesal)

Ana Cañizares Laso (Área de Derecho Civil)

Antonio Javier Trujillo Pérez (Área de Derecho Constitucional)
Ignacio Cruz Padial (Área de Derecho Financiero)
Antonio Márquez Prieto (Área de Derecho del Trabajo)
Octavio García Pérez (Área de Derecho Penal)
Ana María Prieto del Pino (Derecho Penal)
Mayte Echezarreta Ferrer (Área de Derecho Internacional Privado)

Málaga, a 10 de septiembre de 2018